



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26923

Concepción del Uruguay, 13 de julio de 2021.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.202 del 27 de diciembre de 2019, el Decreto N° 8.068 del 30 de octubre de 1.984, y;

Considerando:

Que mediante la Ordenanza citada, se dispone las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad que estarán a cargo de las siguientes Secretarías:

- 1- Secretaria de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

Que en dicha Ordenanza se establece además, la organización, estructura y competencia en particular de cada una de las Secretarías antes referidas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones, facultando al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.202 del 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Gobierno.

Que, dependiendo de dicha Secretaría, se encuentra el área que tiene a su cargo las notificaciones procesales e intimaciones emanadas de las distintas dependencias municipales.

Que, esta administración, tiene por objetivo garantizar la transparencia de los actos de gobierno y gestionar de manera eficiente; por ello considera imperativo jerarquizar el área, -cuyas tareas, misiones y funciones se encuentran claramente determinadas en Decreto N° 8.068-, (creación de una oficina de Notificaciones e Intimaciones) y, a fin de lograr un conveniente funcionamiento de la misma, adecuar la actual estructura orgánica municipal con el propósito de separar las



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

tareas y crear dentro de la precitada Secretaría el Departamento Notificaciones y el Departamento Intimaciones.

Que, la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1°: Dése de baja de la estructura y competencia funcional de la Secretaría de Gobierno, el Departamento Notificaciones e Intimaciones de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Artículo 2°: Créase en la estructura y competencia funcional de la Secretaría de Gobierno el Departamento Notificaciones, el cual dependerá de dicha Secretaría, y agréguese el mismo al gráfico de la estructura orgánica, que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 3°: Créase en la estructura y competencia funcional de la Secretaría de Gobierno, el Departamento Intimaciones, el cual dependerá de dicha Secretaría, y agréguese el mismo al gráfico de la estructura orgánica, que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 4°: Impútese el gasto que demande lo antes dispuesto al plan de Cuentas vigente.

Artículo 5°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete